



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

ADENDA No 001

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2025, SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA SEMOVIENTES EN EL MARCO DEL PIDAR 346 DE 2024, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE MODELOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ETNIA PIJAO CASA DE ZINC, BRISAS DE ATÁ, BUENAVISTA, KALAPICA AMBULO, ICO VALLE DE ANAPE, CACIQUES DE AGUA DULCE, SANTA RITA LA MINA, BELTRÁN Y MESA DE POLE DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

En el marco de la Resolución número 346 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V3 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR".

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2025, se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de suministro de alimenticios para semovientes en el marco del PIDAR 346 de 2024, para la ejecución del proyecto cofinanciado mediante la Resolución 346 del 25 de junio de 2024.

Que, en el marco del proceso de invitación privada, se recibieron observaciones oportunas de potenciales proponentes, las cuales requieren análisis detallado y respuestas fundadas para garantizar la transparencia, equidad y adecuada aplicación de los principios de contratación, conforme al flujo de trabajo establecido en la Unidad Técnica Territorial No. 8 (UTT 8) de la Agencia de Desarrollo Rural, que incluye etapas de revisión técnica, validación interinstitucional y emisión de adendas para subsanar o aclarar aspectos relevantes.



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

Que dicha revisión ha evidenciado la necesidad de extender los plazos del cronograma original para permitir la expedición de adendas que incorporen las respuestas a las observaciones, así como para otorgar a los interesados el tiempo suficiente para ajustar sus propuestas, evitando perjuicios al principio de pluralidad de oferentes y optimizando el flujo operativo en la territorial, el cual contempla coordinación con supervisores, representantes legales y directores de la UTT 8.

Que, adicionalmente, en respuesta a observaciones específicas sobre las especificaciones técnicas del ítem correspondiente al heno, se procede a incorporar una aclaración precisa para estandarizar el requerimiento, asegurando la comparabilidad de ofertas y el cumplimiento de criterios zootécnicos y veterinarios, sin alterar la esencia del objeto contractual.

En atención a lo anterior, se modifica el cronograma del proceso establecido en los Términos de Referencia No. 008 de 2025, ampliando los plazos para la presentación de observaciones, cierre de la oferta, evaluación y demás actuaciones asociadas, con el fin de garantizar un desarrollo ordenado y eficiente, alineado con el flujo de trabajo de la UTT 8, que prioriza la revisión exhaustiva y la publicidad adecuada de las modificaciones. Quedando así:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	26 de septiembre de 2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	29 de septiembre de 2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. https://www.adr.gov.co/ Cartelera de la Unidad Técnica Territorial No.8
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	1 de octubre de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Correos electrónicos UTT 8: (utt.ibague@adr.gov.co) Organización Beneficiaria: licitaciones.atap@gmail.com



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	3 de octubre de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	6 de octubre de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. https://www.adr.gov.co/
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	7 de octubre de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico. Correos electrónicos: UTT 8: utt.ibague@adr.gov.co Organización Beneficiaria: licitaciones.atap@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de la oferta.	Mesa de evaluación de acuerdo al manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Se deben presentar a los correos: Correos electrónicos: UTT 8: utt.ibague@adr.gov.co Organización Beneficiaria: licitaciones.atap@gmail.com



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Se deben presentar a los correos: Correos electrónicos: UTT 8: utt.ibague@adr.gov.co Organización Beneficiaria: licitaciones.atap@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Esta modificación busca optimizar el flujo de trabajo en la territorial, permitiendo un mayor tiempo para el análisis de observaciones, la emisión de respuestas y la preparación de ofertas, garantizando con ello el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

ACLARACIÓN:

Así mismo, se precisa el ítem correspondiente al suministro de heno en las especificaciones técnicas del objeto contractual (sección 6.2 de los Términos de Referencia), indicando de manera expresa que el insumo requerido corresponde a heno de Pangola y/o Angleton Climacuna en presentación de pacas (4.900 unidades). Para efectos contractuales, se entiende por paca aquella que tenga un peso aproximado entre 13 y 15 kilogramos.

Esta precisión se fundamenta en criterios técnicos de carácter zootécnico y veterinario, teniendo en cuenta que el heno de Pangola y/o Angleton Climacuna ofrece un perfil nutricional altamente favorable, con adecuados niveles de proteína digestible y fibra efectiva, lo cual contribuye al equilibrio de la fermentación ruminal, previene desórdenes metabólicos y promueve una mayor eficiencia productiva en los semovientes bovinos de doble propósito que serán beneficiarios del proyecto.

Adicionalmente, responde a las condiciones climáticas de la región, asegurando conservación, palatabilidad y disponibilidad en el mercado local, lo cual facilita la evaluación objetiva de propuestas, la comparabilidad de cotizaciones y el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la contratación.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario introducir un ajuste en los criterios de evaluación y sus respectivos ponderables, de manera que reflejen de forma coherente la importancia técnica, sanitaria y productiva de la exigencia establecida frente al suministro de heno de las variedades Pangola y/o Angleton Climacuna.

La modificación busca garantizar que la evaluación de las propuestas se centre en la idoneidad y calidad del insumo forrajero, por cuanto este constituye un eje determinante en la eficiencia del sistema productivo pecuario a implementar.

En este sentido se ajusta la ponderación, relativa en comparación con otros criterios, con el fin de que la selección del oferente no dependa únicamente de variables económicas, sino que priorice el cumplimiento estricto de las condiciones zootécnicas y sanitarias requeridas para el éxito del proyecto.

De esta manera, la modificación de los ponderables no constituye una alteración arbitraria, sino una adecuación necesaria, proporcional y técnicamente justificada, orientada a fortalecer la transparencia y



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

objetividad del proceso de evaluación. Con ello se garantiza que la adjudicación recaiga en la propuesta que mejor responda a las necesidades técnicas, nutricionales y productivas del hato bovino proyectado, quedando en consecuencia ajustado el numeral 11. CRITERIOS PONDERABLES de los Términos de Referencia N.º 008 de 2025:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	50
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional.	10
Registro de Camara de Comercio en el Departamento de Tolima.	10
El proponente deberá acreditar actividades suministro de droga veterinaria a resguardos indígenas reconocidos mediante resolución.	10
Valor agregado por garantías extendidas	10
Ponderación adicional por oferta de heno variedad Pangola	10
Total	100

Se agrega a los tdr 008 - 2025:

11.6 Ponderación adicional por oferta de heno variedad Pangola

Se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su oferta el suministro de heno de la variedad Pangola, en la medida en que dicho insumo representa un valor agregado de carácter nutricional y zootécnico, al garantizar un mejor balance proteico y energético, mayor palatabilidad y digestibilidad, y por ende, un impacto positivo en la salud y productividad de los semovientes beneficiarios del proyecto. (ANEXO IX).

Así las cosas, se adjunta el Anexo IX a la presente adenda.



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

De acuerdo con lo anterior, se expide Adenda No. 001 para la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2025. Con el asunto y consideraciones señaladas anteriormente.

Los temas o aspectos de los términos de referencia que no se señalen en el presente documento, no serán objeto de modificación y por lo tanto se mantendrán como se establece en el documento publicado en la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2025 - PIDAR 346 DE 2024.

Cordial saludo,

LISIMACO VALLEJO AGUDELO

C.C. 93.391.794 de Ibagué – Tolima

Representante Legal

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores ATAP



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

ANEXO IX

PONDERACIÓN ADICIONAL POR OFERTAR DE HENO VARIEDAD PANGOLA

Fecha:

Señores

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

ASOCIACION TOLIMENSE AGROPECUARIA DE PRODUCTORES ATAP

NIT: 900.259.330-3

Referencia: INVITACIÓN PRIVADA TDR N° 008 DE 2025 - RESOLUCIÓN 346 de 2024.

OBJETO: XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXX – 202X “XXXXXXXXXXXXXXXXX” “[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, Presento ofrecimiento optando por el puntaje correspondiente a la oferta de heno de variedad Pangola, comprometiéndome como proponente a su suministro.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____